Año XV. Sábado 26 de Setiembre de 1885 Núm. 2689

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona. . . . . 1 mes 8 rs., 3 id. 20.
Resto de España y Portugal . 3 id. 20.
Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 6 pesos en oro, 1 año 8 id.
En Francia. . . Trimestre, 30 Semestre, 45 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.—La correspondencia, al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMON.—PROGRESO,—4, P.° 3.° 1.° PTA.



La Lucha.

DIARIO DE GERONA.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS
suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Cárlos del Coral.

Setiembre.—Dia 25 *Tiempo medio á mediodia verdadero 11 hs. 51 ms. 23 s.*

TERMÓMETRO			Barómetro.	Hig. Saussure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm.
mín.	máx.	med.				Direccion	Intensid.	
16	26	21	751'0	87	Cubierto.	N.	Brisa.	22

OBSERVACIONES.—

Seccion Oficial.

Gaceta del 23.—*Gracia y Justicia.*—Real órden disponiendo:

1.° Los jueces municipales de poblaciones en que haya más de uno, entenderán tan solo en los negocios que correspondan á sus respectivos distritos, con sujecion á las reglas establecidas en los artículos 62, 63 y 1.562 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 436 de la misma, sin que puedan las partes someterse expresa ni tácitamente para modificar la competencia preceptuada por la ley.

Los exhortos se cumplimentarán por los Juzgados en cuyos distritos hayan de practicarse las diligencias á que la comision se refiera.

Segundo. Los jueces municipales no darán curso á ningun asunto que, conforme á lo prevenido en la disposicion precedente, corresponda á otro distrito, ni dictarán en él otra providencia que la de que se remitan las papeletas ó solicitudes al Juzgado competente.

Tercero. La infraccion de estos preceptos se corregirá por los jueces de primera instancia al conocer de las apelaciones, ó por las Salas de justicia al resolver las competencias, imponiendo las correcciones disciplinarias autorizadas por la ley de Enjuiciamiento civil, ó las costas al secretario del Juzgado municipal cuando hubiere dejado de consignar en diligencia las circunstancias que determinen la competencia del Juzgado, ó al juez cuando estando consignadas, no las hubiere estimado debidamente.

Ferro carril económico
DE OLOT Á GERONA.

El dia 30 de Setiembre actual, se adjudicará, prévio concurso, la construccion de las obras de explanacion y de fábrica que faltan para terminar los ocho primeros kilómetros de la seccion 2.ª de este ferro-carril, comprendidos entre las poblaciones de Amer y Anglés. Las personas que deseen tomar á su cargo las referidas obras, pueden servirse pasar por las oficinas, Rambla de Santa Mónica, números 1 y 3, bajos, donde podrán enterarse del proyecto y condiciones del contrato.—Barcelona 19 de Setiembre de 1885.

Pedro Bové.—Agustin Pujol. 2-2.

CUESTION CÁNOVAS-LAYARD.

El libro azul de 1882, coleccion de documentos diplomáticos de Inglaterra, registró con el número 3.108 un despacho de sir Layard, cuyos párrafos finales son estos:

—«El Sr. Cánovas del Castillo se ha extrañado de la reclamacion colectiva de Inglaterra y Alemania, y mostrado deseos de conocer los motivos.

»Hice notar al Sr. Cánovas que el comercio inglés se hallaba establecido desde hacía mucho tiempo en las islas de Joló, y que el aleman tenía tambien factorías y representacion desde época mas reciente.

»No era, por lo tanto de extrañar, que Inglaterra y Alemania no tolerasen los obstáculos opuestos á su comercio por la administracion española. Hice comprender además al Sr. Cánovas del Castillo que las pretensiones de España á la soberanía de las otras partes del archipiélago oriental no podían ser reconocidas por Inglaterra y Alemania, y le recordé que la nota del 4 de Marzo de 1875, entregada por el conde de Hatzfeld y por mí, había quedado sin respuesta.

»Añadí que no había recibido nuevas órdenes para continuar en estas reclamaciones, pero que tenía buenas razones para creer que los buques de guerra y los funcionarios españoles intentarían ejercer en las Carolinas derechos de inspeccion y jurisdiccion, á los cuales por ningun concepto se someterían ni Inglaterra ni Alemania.

»El Presidente del Consejo me declaró no saber nada del particular, y »*añadió que nunca España habia tenido pretensiones á la soberanía de* »*las Carolinas.*

»*Para mayor seguridad, logré que* »*Su Excelencia repitiese esta declaracion.*»

Este despacho lo hizo Sir Layard en 12 de Noviembre de 1876, época en que el señor Cánovas era Presidente del Consejo de ministros.

La ingerencia de esos párrafos en la negociacion ahora pendiente, ha levantado tal oleaje, que había quien anoche anunciara como inevitable una crísis ministerial total y redonda.

EXPLICACIONES.

La prensa ministerial califica de *inexacto* ese despacho, negándole todo valor internacional, puesto que Sir Layard formuló sus preguntas *sin expresa autorizacion de su Gobierno*, y se dirigió en una *conversacion particular* al presidente del Consejo, en vez de entenderse con el ministro de Estado.

La Época añade:

«Si el Sr. Cánovas hubiese dicho *la enormidad anti-constitucional* que el ministro inglés pretende, y si tal dicho hubiese de tener algun valor internacional, Sir A. Layard, al tomar nota de él para trasmitirlo al conde Derby, á la sazon jefe del Foreign-Office, *lo hubiera redactado en presencia de su interlocutor* y le hubiese pedido su ratificacion, segun es uso y costumbre constante é imperativa en las relaciones diplomáticas.

Pero como el presidente del Consejo *no tiene calidad personal para negociar*, y su conferencia con Sir A. Layard, era por lo tanto una mera *conversacion privada*, no se llenó semejante requisito, ni acudió el ministro inglés, como habria sido natural, si hubiese estado persuadido de que existía declaracion de tanto alcance, al Sr. Calderon Collantes, ministro de Estado, para que sancionase semejante concepto, que sólo partiendo de sus lábios y autorizado por él, en el ejercicio de las atribuciones peculiares y exclusivas de su cargo, habria tenido valor internacional.

La declaracion atribuida por Sir A. Layard al Sr. Cánovas, es, por lo tanto, *un error mayúsculo* sobre la inteligencia de un diálogo privado, y acaba de quitarle toda significacion la protesta que contra tan torcida interpretacion de su pensamiento y sus palabras hizo el actual presidente del Consejo, tan pronto como llegó oficialmente á su noticia la existencia del despacho de 12 de Noviembre del 76 del ministro británico en Madrid.»

DETALLES.

Sir Layard es sordo como una tapia.

Cuando remitió su despacho al Gobierno inglés, el español no tuvo noticia de semejante documento, al cual no se dió publicidad hasta el año 1882.

Las fechas, dice *La Correspondencia Imparcial*, como todos los números, tienen su elocuencia abrumadora: en 1882 se debió revisar el *Libro azul*, y al encontrar esa tremenda afirmacion, el Gobierno español debió pedir explicaciones al jefe del partido conservador, ausente á la sazon del Gobierno. ¿No ha habido Córtes y en ellas no se ha sentado el Sr. Cánovas del Castillo? ¡Pues entonces!...

LA CARTA DE PAUL Y ANGULO.

La publica *La Correspondencia Imparcial* llegada ayer y vá dirigida á su Director, el cual habló con el señor Paul en Paris hace unos dias. *Dice así:*

«Señor Don Eloy Perillan y Buxó.—(*En propia mano.*)

Amigo Perillan y Buxó: V. desea que consigne por escrito lo que dije en nuestra larga conferencia de ayer.

No tengo inconveniente, y puede hacer de estas líneas el uso que quiera.

He deducido de cuanto V. me ha dicho, que se ha llegado á creer sériamente en un complot dirigido por mí, para asesinar á Alfonso XII.

Semejante creencia es falsa en absoluto, y para que así lo entiendan cuantos me conocen, basta que yo, el hombre que ha rendido culto al honor desde niño y constantemente, declare bajo su palabra, como lo hago, que jamás he pensado en semejante absurdo político.

Pero mas hablamos, y voy á reasumir lo que le dije.

1.° Le dije que yo soy justo. Paréceme, en efecto, que en mi alma tengo el sentimiento de la justicia profundamente arraigado.

Pues bien; Alfonso de Borbon no tuvo la culpa de haber nacido de Isabel II y de haber tenido que aceptar la mision que los intereses monárquicos, su educacion y las preocupaciones históricas le impusieron.

Entiendo que no es él el responsable.

2.° Le dige que soy bondadoso, y hé aqui lo que siento á este respecto.

Parece que el derramamiento de sangre, es siempre una desgracia entre los hombres; que todo sér humano vive en atmósfera de amor, mas ó menos densa, que ningun otro puede desvanecer caprichosamente y sin dolor profundo; dolor que en mí seria remordimiento insoportable, faltando la utilidad ó conveniencia pública.

Y 3.° Le dije que pretendo ser esencialmente práctico como revolucionario; y que entiendo que los reyes no reinan por sus cualidades personales, sino debido á la ignorancia popular, á la habilidad de los cortesanos y á la fuerza de las bayonetas, lo cual no se vence asesinando á un rey, muy fácilmente sustituido, sino á fuerza de tino, de valor y abnegacion sin límites.

Creo, amigo mio, que quedará usted enterado y satisfecho.

Sabe le quiere su afectísimo,

Paul Angulo.

París 22 Agosto de 1885.»

Esta es la carta, y respetando lo que dice el señor Paul y Angulo como una crencia suya, debemos decir que si los Reyes reinaran por lo que supone, no habrian monarquias. No; los Reyes reinan porque tienen asiento en la conciencia pública, hablamos de los Reyes como Alfonso XII, y esa fuerza la dá la tradicion, las condiciones populares, el amor de los pueblos y la experiencia. ¡Buena fué en perpecias la época republicana que tuvimos en España, para que nos venga el señor Paul con sus frases de enemorado!

NUESTROS CORRESPONSALES.

Madrid 23 Setiembre 1885.

Una nueva cuestion que al saltar á la arena no ha dejado de producir verdadera impresion en todos los ánimos, es desde ayer verdadero objeto de toda clase de comentarios y motivo de mas de una acalorada discusion. Se trata nada menos que de un despacho enviado por el Ministro inglés A. Layard á su gobierno en 14 de Noviembre de 1876 y publicado en el *Libro Azul* en 1882. En dicho despacho dice A. Layard, que hablando con el señor Cánovas del Castillo respecto á las Carolinas, éste le habia declarado que

España nunca habia tenido pretensiones á la soberanía de las Carolinas, añadiendo que, para mayor seguridad, el ministro inglés habia logrado que el Presidente del Consejo de Ministros le repitiese semejante declaracion. El efecto que semejante noticia ha producido en todas partes, no creo sea necesario indicarlo siquiera por mas que pasados los primeros momentos, aun los espíritus menos reflexivos no pueden dejar de conocer, que la cosa no puede ni es posible pueda tener ni el alcance ni las consecuencias que á primera vista parece que de semejante hecho pueda desprenderse. Por lo tanto, los amigos del señor Cánovas se han apresurado á dar, entre otras, la siguiente explicacion. En la entrevista á que se refiere A. Layard, se trataba de asuntos comerciales relacionados principalmente con Joló y solo por incidencia con las Carolinas. Al ocuparse de ellos el ministro inglés, hizo referencia al rumor de que el gobierno español pensaba, como consecuencia de la administracion que iba á organizar en las Carolinas, establecer un impuesto ó contribucion á los barcos que allí hicieran el comercio. El señor Cánovas, aludiendo al asunto que se discutia pero sin referirse ni por un solo instante al punto capital de la soberanía de España sobre aquellas islas, parece contestó que nadie pensaba ni habia pensado en cosa semejante. Por lo mismo que la cuestion reviste verdadera importancia, hay que procurar juzgarla con imparcialidad. Debe tratarse sin duda de una equivocacion lamentable por parte del ministro inglés A. Layard, á quien por no conocer bastante la lengua española, en la que se sostenia dicha conferencia, pudo no llegar á entender el verdadero sentido de las palabras del señor Cánovas quien, si como político puede cometer y comete hasta censurables torpezas, como español es de todo punto imposible que pronunciara palabras semejantes. M. Layard es, segun se dice, sordo, y quiso sin duda oir lo que creyó podia convenirle. Yo creo desde luego que en esta cuestion no se tardará en llegar á un verdadero término, pudiendo considerarse como de ningun interés cuantos incidentes surjan en el esclarecimiento de un hecho que, si bien como ya digo á V. al comenzar, no ha dejado de hacer impresion en los ánimos, de ninguna manera puede ejercer influencia alguna en las cuestiones que son en estos momentos objeto del debate. Segun noticias de orígen oficial, la conferencia celebrada entre nuestro representante en Berlin y el príncipe de Bismark ha sido sumamente cordial y en ella se empezó á discutir el asunto de las Carolinas con un espíritu amistoso que permite esperar una solucion satisfactoria. Parece se confirma la noticia que hace dias dí á V. referente á que el Gobierno aleman habia indicado para árbitro en la cuestion de las Carolinas, dado que no fuera posible un arreglo amistoso y directo, á Su Santidad Leon XIII.

La epidemia colérica se acentúa en su período de decrecimiento.—R.

EL PAPA, ÁRBITRO.

Ha llamado *La Union* la atencion sobre una conferencia que el 22 por la tarde habia celebraco el Nuncio de Su Santidad con el señor Cánovas.

La Epoca tradujo é insertó tambien, sin negarlo, un telégrama de *La Independencia Belga*, en que se decia que el señor Pidal propuso el arbitraje para el Papa, y que el emperador Guillermo no rechaza esta idea, antes al contrario, la acoge con gusto.

Que Alemania haya propuesto el arbitraje, (lo cual no deja de tener gracia bajo muchos conceptos), del Papa, lo confirma hoy *El Noticiero* en estos términos:

«El gobierno aleman, como ya habiamos anunciado y segun tenemos entendido, tiene el pensamiento de designar como árbitro á Su Santidad Leon XIII en la cuestion de las Carolinas.

El gobierno español, en su última nota, apartó la idea de todo arbitraje, esperando fundadamente poderse entender de una manera directa con el gabinete de Berlin.

En cuanto á la intervencion del Sumo Pontífice, podemos asegurar que ni en Consejo, ni fuera de él, se ha ocupado de ello el gobierno.»

Gacetilla General.

Dice un colega local, que el individuo atacado del cólera en Perelada y de quien dijimos estaba convaleciente, ha fallecido de tifus. Estaba de Dios, como suele decirse.

—Crea nuestro colega *El Constitucional*, que desde el Cabo de Creus un barco aleman ha recorrido nuestras radas muy minuciosamente, cuyo paseo ha durado dias, hasta que no hace muchos, un guarda costas se apercibió estando en Rosas y se puso al acecho y posteriormente, segun el *Semanario de Palamós*, recorre esa parte de nuestro litoral la fragata de guerra *Carmen* perteneciente á la Escuadra de instruccion.

Y aprópósito del *Semanario de Palamós*: el compañero nos llama la atencion hayamos dicho, hablando del crucero Aleman, que recorria desde el Cabo de Creus hasta La Junquera y lo atribuye á un error de imprenta con mucha razon. No fué error de imprenta apreciable colega, si no de pluma, pues por escribir Cadaqués escribimos La Junquera.

—Señor Gobernador: lo que sucede con la pobre viuda del señor Palahí en Bordils, no tiene nombre. Tenga V. S. la bondad de leer lo que ayer dice *El Constitucional* y diga V. S. si puede continuar tal estado de abusos. Lo dejamos á su discrecion.

—Parece que dentro de poco se llevarán á cabo las obras de reparacion de la escollera del puerto de Palamós.

—A nuestro estimado colega *El Demócrata* le ha dolido una rectificacion que á un suelto suyo hicimos unos dias hace, por encargo especial del oficial del negociado de sanidad del gobierno de provincia, y por ello nos llama órganos de aquellas oficinas. No vemos la tostada como no encontramos la razon de lo que nos dice referente á que hayamos podido dudar de su veracidad, porque el colega no puede haber recibido los partes sanitarios y pueden haber sido remitidos por el negociado, sin que ámbos falten á la verdad debido á alguna equivocacion del encargado de trasmitirlos. No sea *El Demócrata* tan susceptible ni vea en nosotros lo que ni por mientes pasa nunca, y menos tratándose de compañeros.

En otra parte de la misma seccion, nos dice el *El Demócrata*:

Nuestro colega *La Lucha*, á quien deberiamos suponer bien enterado por la frecuencia y asiduidad con que se dedica á la publicacion de noticias oficiales procedentes del gobierno civil, nos dió anteayer la triste noticia de haber sido de nuevo denunciado *El Demócrata*.

Ayer miércoles, á las nueve de la noche, no se habia notificado aún á nuestro director el nuevo supuesto tropiezo.

—Pero ¿está cierto el colega de la veracidad de quien le dió la noticia?

Como que la recibimos del mismo señor Gobernador que anteayer nos participó tambien que, aunque con sentimiento suyo, se habia visto obligado á denunciar al apreciable compañero por tercera vez, cosa que sentimos muy de veras como así lo hicimos presente al mismo señor Gonzalez Serrano.

Ya vé el apreciable colega local como no inventamos las noticias ni nos duelen prendas.

—Tenemos noticias de que está á punto de quedar cubierto el abono abierto por la Empresa del Teatro Principal, para las funciones que han de comenzar el dia diez del mes próximo.

—Va ha proveerse una escribania en el Juzgado del partido de Olot. Veinte dias hay de término para presentar solicitudes al señor Juez.

—Ha sido repuesto en el cargo de Aspirante de primera clase del ramo de Correos con destino á esta Principal, el antiguo funcionario del ramo D. José Ferrer.

—Hemos recibido una hoja suelta suscrita por nuestro correligionario de Barcelona señor Arnó titulada las *Hazañas de El Barcelonés*. Lo que deben hacer nuestros amigos politicos de Barcelona, es no dar espectáculos que congratulan á nuestros adversarios y unirse formando núcleo robusto, dejando á un lado resentimientos y y chismografias que solo conducen á desprestijiar al partido y á que se le considere debilitado, cuando en realidad es fuerte dentro y fuera de la capital del principado.

—Ha sido declarado prófugo el mozo por el cupo de Amer José Masset Genís, contra el cual se han dado órdenes de busca y captura.

—Se ha publicado la ley otorgando á la Compañía del ferro-carril de Tarragona á Barcelona y Francia, la concesion sin subvencion del ramal que, empalmando con la línea en Campdurá, termine en Bañolas. Hemos oido decir que dentro de seis ú ocho meses estará terminada esta nueva vía.

—Don Diego Sala y Aragonés, de esta vecindad, ha pedido la propiedad de diez pertenencias de una mina de plomo con el título *Herminia* en el término de San Julian de Llor.

—El periódico oficial publica la relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos plazos cumplen en Octubre próximo.

—Escriben desde Rosas á *La Tramontana* de Figueras, que se ha presentado una querella criminal contra el Alcalde de aquella villa y que se espera con fundamento que por el Tribunal se decretará la suspension del querellado D. Delfin Casadevall.

El apreciable colega no dice la causa fundamento de la querella.

—En los salones de la Sociedad *Orfeon Gerundense* se celebrará mañana á las nueve de la noche, la vigésima velada literario-musical en la que tomarán parte, además del coro *Orfeon* y varios poetas, los acreditados profesores señores Cotó, Pibernus, Dalmau y Culí.

—Ayer tarde llovió, hizo tramontana y descendió la temperatura á 13° centígrados de 19 á que llegó por la mañana. Entramos ya en las informalidades de otoño.

—Agradecemos al Dr. Cantero, de Madrid, el regalo que nos ha hecho de un ejemplar de su folleto *El Cólera*, en el cual se expone el tratamiento para prevenir y tratar dicha enfermedad.

—El parte sanitario recibido ayer en este gobierno, arroja el siguiente resultado:

Bañolas atacados 2, fallecidos 1; Borgoñá 1, 1; Las Llosas 3, 0; S. Pablo Seguries 7, 0.

En el litoral no hay pueblo alguno epidemiado.

Santo de hoy.

San Cipriano mr.

Cuarenta Horas.

Están en la Iglesia de la Capilla de la Pasion y Muerte.

BOLSA DE BARCELONA—Cambios corrientes en 25 de Setiembre de 1885, á las 4 de la tarde.

	Capital. PESETAS.	Queda Dinero	Queda Papel.
EFECTOS PÚBLICOS.			
Títulos al portador perpétua interior.		58'67	58'77 1[2
Id. id. exterior.		58'05	58'57 1[2
Id. deuda amortizable.		77'50	77'75
Billetes del Tesoro de Cuba.	500	87'90	88'00
ACCIONES.			
Banco de Préstamos y descuentos.	500	92'75	93'25
Id. Hispano Colonial.	1250	92'50	93'00
Ferro-carril Medina del Campo y Orense á Vigo.	500	18'25	18'50
Id. de Tarragona, Barcelona y Francia.	475	36'15	36'35
OBLIGACIONES.			
Ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Fran.»	500	105'00	105'50
Id. de Almansa á Valencia y Tarragona.	475	53'75	54'00
Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.	500	43'50	43'75
Id. y Minas de San Juan de las Abades as.	500	84'25	84'50

Telégramas de nuestro servicio particular.

Telégramas.

Madrid 25, á la 1 madrugada.—Oficialmente se ha confirmado la noticia de que el gobierno acepta la mediacion, no el arbitraje, del Papa.

—Confíase, en la rectitud del pontífice.

El rey está mejor, y es probable que presida el Consejo del sábado.

—Se ha retirado la Guardia civil concentrada en Gastor despues de capturar 204 hombres de una partida sediciosa.

DIRECTOR; D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Imp. de «La Lucha»

Anuncios.